



---

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO**

---

**D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA, SECRETARIA DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.**

**C E R T I F I C O:** Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sesión celebrada el 16 de mayo de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**"1.9.** Acuerdo segundo del Acta de la Junta de Jueces de Calatayud de 9 de mayo de 2025, relativo al Texto Refundido de las normas de reparto. (nº registro J. Jueces: 1209/2025). Ponente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Elena Lumbreras Lacarra.

La Sala queda enterada del acuerdo segundo de la referida acta relativo a la propuesta sobre el Texto Refundido de las normas de reparto y que se une a esta acta como Anexo II.

Remítase certificación de este acuerdo, al Consejo General del Poder Judicial junto con copia de la referida Acta, participese al Juzgado Decano de Calatayud y dese la oportuna difusión, en los términos previstos en los arts. 159.2 LOPJ y 12.6 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno.

Quede constancia de este acuerdo en el expediente oportuno, mediante certificación."

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada



será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Zaragoza a día 27 de Mayo del 2025.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Yuste Gonzalez de Rueda